



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO. 05001-40-03-014-**2020-00105-00**

LA LIQUIDACION DE COSTAS ORDENADA EN EL PROCESO ES COMO SIGUE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PDF 12	\$547.800.
VALOR TOTAL	\$547.800.

Lorena Patricia Velásquez Cuartas

Secretaria

Juzgado 14 Civil Municipal de Oralidad de Medellín



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	COMFAMA
Solicitado	DENNIS ALEXANDER ESPINOSA GARCÍA
Radicado	05001-40-03-014- 2020-00105-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas y requiere

De conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P, se le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por Secretaría.

Así mismo, se REQUIERE a la parte demandante para que aclare las razones por las cuales solicita una nueva medida de embargo de salario, cuando a través de auto del 2 de marzo de 2020 (C2) se decretó el embargo del 30% del salario devengado por el demandado al servicio de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y se libró oficio No. 436 que fuera retirado el 10 de marzo del mismo año.

NOTIFÍQUESE

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001 40 03 014 2020 00105 00
P1 Y JO*

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d6514c165dba63d8049b0210d2e241ef9ce07ddc76af02aee289e13216b26f**

Documento generado en 13/10/2022 01:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>